

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 40

Jueves 18 de Febrero de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación provincial de Valladolid

#### Negociado de cartillas

Queda sin efecto la circular de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, trasladada por esta Delegación provincial a todas las Delegaciones Locales de la provincia con fecha 12 de los corrientes, por la que se indicaban las contraseñas adoptadas por todas las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes de España en los certificados de baja de racionamiento que por las mismas se expedieran y que habían de regir a partir del día 15 del actual.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 16 de Febrero de 1943. — El gobernador civil delegado provincial.

507

#### Sección provincial de Administración Local

Se requiere a todos los alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que no hubiesen remitido los presupuestos de 1943, para que en el término de ocho días sin dilación, le envíen a esta Delegación, advirtiéndoles que de no efectuarlo se procederá a imponer las sanciones establecidas en el artículo 274 del Estatuto municipal, Real orden de 24 de Mayo de 1924 y artículo 6.º, apartados 21 y 23 del reglamento de Administración Económica provincial de 13 de Octubre

de 1903, y simultáneamente se procederá a designar comisionados para que levanten acta de los motivos por que no han sido formados y aprobados a su debido tiempo.

Valladolid, 15 de Febrero de 1943. — El delegado de Hacienda, J. Arán.

504

#### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

#### Servicio de Gas

Visto el expediente promovido por el señor director de la Fábrica de Gas de esta capital, en representación de «Gas Madrid», S. A., solicitando la elevación de tarifas para facturar el metro cúbico de gas suministrado en esta población, y de acuerdo con el informe emitido por la Delegación de Industria de Valladolid.

En uso de las facultades que me confieren las vigentes disposiciones, he resuelto:

Autorizar a la Fábrica de Gas de Valladolid, de la Sociedad «Gas Madrid», S. A., para elevar el precio del gas que suministra en esta población, hasta el límite de pesetas 0,75 el metro cúbico, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.ª La potencia calorífica del gas que se suministre, no deberá ser inferior a 4.000 calorías.

La Fábrica de Gas comunicará a la Delegación de Industria de Valladolid, dentro del plazo de un mes, las presiones en cada sector de la población, que serán mantenidas sin oscilaciones superiores al 10 por 100 de su valor.

2.ª Esta autorización de elevación del metro cúbico de gas, se concede con carácter provisional y por un período de seis meses, al final del cual, la Delegación de Industria de Valladolid, propondrá a la autoridad gubernativa la prórroga o modificación del citado precio.

Valladolid, 8 de Febrero de 1943. — El gobernador civil.

418

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### Sesión del día 28 de Diciembre de 1942

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente señor Rodríguez Monsalve, y los vocales gestores, señores Iglesias Gómez, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer y de Castro García; interventor señor Izquierdo, actuando de secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 17, 18, 19, 21 y 22; para ingreso en la Residencia, en los días 21, 23 y 24; para ingreso en el Asilo de Caridad, el día 26, y para ingreso en la Casa de Beneficencia, el día 21 de los corrientes.

El ingreso en la Residencia, de los niños Luisa, Araceli y Jorge Darvi Gómez Martín.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico Provincial, en concepto de pobres, de Felisa Rioja y Nector Arroyo, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; de Nicolasa Ferreira, por orden de la Diputación de Zamora, y de Afrodisio Isabeya, Crescencia Simón y Manuel Villeta, por orden de la de Madrid, y comunicar estos ingresos a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos; y de que han causado baja en dicho Establecimiento cinco enfermos; y Marceliano Sánchez, que estaba recluso por cuenta de la Diputación de Avila, y Emilio Fernández, que lo estaba por la de Madrid, y Valentín Gutiérrez, que estaba recluso en concepto de pensionista, y comunicar estas bajas a los señores director administrativo e interventor de fondos a los correspondientes efectos.

Que ingrese en el Asilo de Caridad o Establecimiento benéfico para ancianos,

a indigente Andrea López, en principio y previa presentación del certificado facultativo acreditativo de que no es ciega, no padece enfermedad contagiosa y puede valerse por sí misma; y de otra certificación, en que justifique su pobreza el solicitante Antonio Alfayate, hijo de la misma.

Quedar enterada de una comunicación de la Diputación de Vizcaya, en la que manifiesta que el demente Eugenio Vicente Barayón, no se encuentra en la actualidad recluido, puesto que salió del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda, como curado el 20 de Octubre de 1941, y, por lo tanto, no cabe hablar de su traslado, que ya ha participado que se desconocía el lugar donde hubiera fijado su residencia y que se ha remitido el expediente a la Contaduría para que formule las cuentas oportunas que remitirá.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del señor director de la Residencia, en la que participa que los acogidos Carmelo y Oliva López, así como María del Carmen y Antonio Sanz, no son huérfanos y pueden atenderles sus padres, y que habiendo desaparecido las causas que motivaron el ingreso, propone la entrega de los referidos acogidos a sus padres.

Que se reclamen los antecedentes del enfermo, fallecido en el Instituto Psiquiátrico, Marcial García Zurro, y que se hagan las averiguaciones sobre los bienes del mismo, dando cuenta a la Comisión Gestora.

Que se entreguen 50 pesetas líquidas con cargo a imprevistos y al presupuesto de 1943, a las hermanitas de los Ancianos Desemparados de Medina del Campo, que solicitan una limosna.

Aceptar y que se tramite la propuesta del Negociado de Gobernación, referente a que se adquieran por los señores directores de los Establecimientos benéfico-provinciales y con las condiciones que fija el acuerdo de 17 de Julio próximo pasado los artículos necesarios para el suministro de dichos Establecimientos en el mes de Enero.

Delegar en la presidencia para que adquiera un objeto como premio de esta Corporación al Gran Concurso de Cantantes, que ha de celebrar la Sección de Cultura y Arte por Radio F. E. T. número 1.

Quedar enterada de que el obrero bañil de la Residencia, Félix Marchena, padece contusión interna en las costillas décima y undécima derechas a causa de haberse caído por una escalera, lo que le impide el trabajo habitual; y que se le asista convenientemente hasta su curación.

Destinar un sustituto en el cargo de ayudante de Encuadernación, por movilización del que le desempeñaba, don José María Martín Caballero; reservándole la plaza, debiendo hacerse la designación por el señor presidente.

Que por la Presidencia se designen dos aprendices de la Residencia, vista una comunicación del maestro encuadernador de la Imprenta, en la que participa que el oficial José María Martín y dos aprendices han dejado de prestar trabajo, el primero, por haber sido movilizado, el segundo, por haberle destinado a Aviación y el tercero, por haber sido reclamado por sus padres, por lo que se encuentra imposibilitado para atender a todas las exigencias del servicio.

Aceptar la dimisión de don Fernando Escribano, maestro de la fábrica de alfombras de la Residencia, debido a tener que atender a su industria, a partir de 1 de Enero del próximo año.

Quedar enterada de que no se ha presentado al servicio el enfermero del Instituto Psiquiátrico provincial, don Eugenio Nieto, por haberse incorporado al Ejército como perteneciente al reemplazo de 1939, quedando la reserva de la plaza hasta su licenciamiento.

Quedar enterada de que con fecha 17 de los corrientes, ha tomado posesión del cargo de enfermero de la Residencia, don Rufino Cabezon Velicia; de que a partir de la misma fecha ha causado baja en el cargo de enfermero de dicho Establecimiento, don Lucas Lorenzo Higuera, por haber sido nombrado, previo concurso-oposición enfermero del Hospital; de que en la misma fecha han comenzado a prestar servicio en el Instituto Psiquiátrico provincial, los empleados que han obtenido plazas de enfermeros en el concurso-oposición últimamente celebrado y que son quince; de que en cumplimiento de lo ordenado en 16 del próximo pasado mes de Noviembre han causado baja en el mismo Establecimiento quince enfermeros eventuales, y por traslado al Hospital, tres; y de una relación remitida por el señor director del Hospital de los enfermeros temporeros que prestan servicio en dicho Establecimiento y han pasado a propietarios, que son siete; de los enfermeros que han empezado a prestar servicio desde el 17 de Diciembre corriente que son catorce; y de los enfermeros temporeros que han prestado servicio hasta el 16, inclusive, de Diciembre de 1942, que son trece, y don Severo García Mañueco, (cesante por orden de la Presidencia de 11 de Diciembre de 1942).

Que se informen por el S. E. U. sobre la conducta política y docente las instancias suscritas por don Teodoro Pérez y don Germán Sánchez, que solicitan plazas de alumnos internos provinciales.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, una instancia suscrita por los ayudantes de cocina del Instituto Psiquiátrico, Abilia Olmedo y José Cabezon, en la que solicitan que se eleven sus haberes a 60 pesetas mensuales.

Que pase a la Comisión de Personal, una instancia suscrita por el empleado don Lorenzo Tesedo, en la que solicita una gratificación por horas extraordinarias, y que en atención a los años de servicios y a la edad y al estado físico que tiene, que sea nombrado para hacer los relevos o descansos de los demás compañeros.

Conceder licencia, con sueldo, mientras permanezca hospitalizado, al enfermero del Hospital, don Angel García, y que una vez sea dado de alta se le reconozca nuevamente por dos médicos de la Beneficencia provincial y se dictamine si precisa ampliación de licencia.

Conceder al enfermero don Marino Román, el derecho al subsidio familiar a partir del día 7 del mes actual, y considerarle incluido en el número uno de la escala del artículo 16 del reglamento de 20 de Octubre de 1938.

Satisfacer al enfermero don Angel Nieto, el subsidio familiar a partir del 17 del actual, fecha de la toma de posesión, y considerarle incluido en el número tres de la escala del artículo 16 del reglamento.

Que se manifieste a don Eladio Herrero, que solicita un premio de natalidad por haber dado a luz su mujer tres hijos, que es a la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde tiene que acudir, a formular su petición de auxilio; y abonar al solicitante 150 pesetas líquidas con cargo al presupuesto de 1943, en atención al caso presentado y por una sola vez.

Jubilar, por imposibilidad física, al enfermero del Instituto Psiquiátrico, don Tomás de Ara, con el haber correspondiente al 58 por 100 de 5.165,20 pesetas, que como mayor sueldo con inclusión de aumentos graduales ha disfrutado el interesado.

Conceder, hasta el próximo día 31 del corriente mes inclusive, como plazo para tomar posesión a don Vidal Gómez, aprobado en el concurso examen últimamente celebrado, y que solicita prórroga de plazo posesorio por haber sufrido un accidente de trabajo.

Que pase a la Comisión de Personal, un informe del Negociado, en el que manifiesta lo que estima que procede en el expediente para proveer una plaza de profesora en partos de la Residencia provincial.

Que pase a la Comisión de Personal, un informe del señor letrado provincial, sobre horas extraordinarias que reclaman veintidós enfermeros del Instituto Psiquiátrico.

Quedar enterada de una comunicación del señor letrado provincial, en la que participa que en la querrela entablada por el delito de carácter público de injurias al agente de la Diputación, recaudador de la zona de Peñafiel, señor Sordo, la Audiencia provincial se ha inhibido declarándose incompetente a favor de la jurisdicción militar, por lo que ha terminado la actuación de la Diputación, salvo el caso no probable de que la jurisdicción militar devolviera el conocimiento de la causa a la Audiencia.

Aprobar un decreto del señor presidente, en el que ordena que por el señor depositario de fondos provinciales, se entregue la cantidad de 3.248 pesetas a la Jefatura técnica de Recursos provinciales para su inversión en papel de pagos al Estado, la que lo justificará, uniendo a los expedientes dicho papel, toda vez que hay que abonar al Estado el 10 por 100 del valor de las multas que se imponen, en virtud del artículo 287 del Estatuto provincial, y que se habilite en el presupuesto del próximo ejercicio la cantidad correspondiente para su reintegro al señor depositario, toda vez que no existe consignación suficiente en el presupuesto actual.

Que no proceda relevar del pago de la multa de cincuenta pesetas a don Dativo Velasco, impuesta por decreto de 22 de Octubre pasado, por figurar incluido dicho señor en la relación formulada por el Ayuntamiento de Medina del Campo, comprensiva de los cosecheros de uva que no habían cumplido los requisitos reglamentarios, y de conformidad a lo prevenido en la base 8.<sup>a</sup> de la ordenanza y disposiciones concordantes del Estatuto provincial y apreciando el grado de contumacia del contribuyente, tratándose de un caso manifiesto de ocultación, que satisfaga el quintuplo de la cuota asignada.

Desestimar las instancias sobre condonación de multa con ocasión del arbitrio provincial sobre la uva, correspondiente

diente a la cosecha del año 1941 de los señores don Teodosio Escobar, doña Sabina Ruiz, don Dionisio García, don Daniel López, don Eutimio Calderón, don Prudencio Ramos y don Eutiquio Ruiz, todos de Villabaruz de Campos.

Aprobar un decreto del señor presidente, en el que ordena que se expida un libramiento de 25.000 pesetas, con objeto de reintegrar, con arreglo a lo dispuesto en la ley del Timbre, los títulos del Empréstito de 1942, que por acuerdo del 18 del corriente se ponen en circulación.

Aprobar un decreto del señor presidente, ordenando que con fecha 26 de los corrientes, se entregue la cantidad de 4.079 pesetas al señor farmacéutico del Hospital provincial, para el abono de diversos productos de Farmacia, y que el libramiento se expida líquido a su nombre y que justificará oportunamente.

Que pase a dictamen del señor letrado, un informe del señor interventor, en el que manifiesta que el libramiento hecho efectivo en Hacienda por el señor depositario, asciende en su íntegro a 485.022,08 pesetas, de las que han sido deducidas 24.251,10 pesetas, como importe del 5 por 100 de administración y cobranza que han sido detraídas; el ingreso en arcas provinciales ha sido hecho al capítulo XIV, Recursos especiales, artículo 1.º, por cargareme número 2.920 cantidad para Empréstitos de 460.770,98 pesetas, lo que pone en conocimiento de la Corporación por si estima que se emitan informes que permitan iniciar gestiones que hagan aminorar el descuento sufrido al hacer efectivo el primer libramiento de este recurso.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar de los funcionarios de esta Diputación, correspondientes al actual mes de Diciembre, importantes 6.153,50 pesetas, y que se abonen con cargo a la partida expresa para tal fin en el presupuesto vigente.

Que se anuncien los destajos, o bien que se hagan por administración, las obras que comprenden los catorce caminos vecinales, cuyos presupuestos fueron aprobados en sesión de 4 del corriente.

Aprobar el balance general de comprobación y saldos, verificado en 31 de Octubre, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos del servicio de Contribuciones en 31 de Octubre último.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos, habido el 24 de los corrientes, cuyo total de existencias se eleva a 8.755.334 pesetas.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor presidente, que se acepta plenamente, y que se ejecute referente a que la excelentísima Diputación de Valladolid con objeto de facilitar el aprovechamiento de arenas para la construcción, abra a la explotación sus arenas existentes en los terrenos de su propiedad situados en la Granja Escuela provincial de Agricultura «José Antonio», con arreglo a las siguientes condiciones: 1.ª Todos los contratistas y constructores de la localidad, podrán adquirir arenas al precio que por metro cúbico fije la Comisión Gestora y que

en ningún momento podrá ser inferior a tres pesetas, obligándose el adquirente de la arena a la saca y carga de la misma en los vehículos de transporte y de los sitios y forma que el capataz de la Diputación ordene, conforme a las instrucciones recibidas de los técnicos de la Corporación. 2.ª Los adquirentes de las arenas entregarán al capataz o encargado de la arenera, el vale correspondiente que acredite el número de metros que haya cargado y fecha y firma del responsable de su importe; cuando el que haya cargado no tenga personalidad reconocida previamente por la Corporación para la concesión de crédito, abonará en el acto, contra recibo firmado por el capataz de la Granja, el importe de las arenas que transporte. 3.ª Las liquidaciones de los vales que hayan entregado los contratistas o conductores de las arenas, que no hayan sido hechos efectivos en el acto de su carga, serán liquidados mensualmente, y su importe, comunicado por la oficina correspondiente, será hecho efectivo dentro de los ocho días siguientes. 4.ª Sin perjuicio del pago del importe de la arena transportada, el contratista o transportista, abonará el importe de las contribuciones e impuestos establecidos por el Estado, provincia o Municipio, en la forma y modo que las respectivas ordenanzas establezcan.

La imposición de seis días de sueldo al enfermero del Hospital, Angel García, por los hechos de agresión cometidos por el mismo contra el portero del centro donde presta sus servicios, Manuel Valbuena, y que se aperciba a éste para que su trato con las personas que realicen visitas al Hospital sea debidamente correcto en evitación del menor motivo para la formulación de quejas.

Que se proceda al abono de facturas hasta la cantidad de 24.500 pesetas destinadas a estos fines y disponibles para el pago, visto un informe de Intervención emitido en otro del señor arquitecto, sobre una factura de don Félix Garrido, que lleva fecha 30 de Abril de 1940, y que se refiere a obras realizadas en el Gobierno civil.

Que no ha lugar a la reclamación que hace don Francisco Carbonell, apoderado gerente de las «Aguas de Castro-monte Vita» S. A., que solicita que las aguas envasadas en garrafonas que se destinan al consumo de clases modestas sean gravadas por el arbitrio creado sobre las mismas en cantidad menor que las servidas al público en botellas destinadas al consumo de clases sociales acomodadas, teniendo en cuenta la imposibilidad de modificar la ordenanza que rige este arbitrio, toda vez que ya en reclamación similar la Comisión Gestora se mostró contraria a la modificación y ser un caso resuelto.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales; y que se abonen todas en la forma y con cargo a las partidas que propone Intervención en sus informes.

Trasladar la sesión ordinaria que debía tener lugar el viernes, día 1 de Enero, al lunes siguiente, 4 de Enero, a las diecinueve horas, por ser este día la fiesta de la Circunscripción del Señor.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1942. El secretario, Dionisio J. Negueruela. — V.º B.º: El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

250

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 28 de Diciembre de 1942. — Primera del segundo período semestral

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente señor Rodríguez Monsalve, y los vocales gestores, señores Iglesias Gómez, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer y de Castro García; interventor señor Izquierdo, actuando de secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar la convocatoria de este segundo período semestral y el acta de la sesión anterior.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión del día 29 para estudio de los señores diputados, el dictamen y el proyecto del presupuesto general ordinario de esta Diputación para 1943, cifrado en ingresos en 10.047.566,13 pesetas; en gastos en 10.047.566,13 pesetas, presentándose, por tanto, nivelado.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión del día 29, para estudio de los señores diputados, el dictamen y el proyecto del presupuesto del servicio de Contribuciones para el año de 1943, que en los ingresos asciende a 26.999.700, sumando las salidas de fondos 26.999.700 pesetas, presentándose, por tanto, nivelado; e importando la percepción de premios de recaudación 848.300 pesetas, y los gastos del servicio y beneficio para la Diputación, 848.300 pesetas, nivelado.

Se dieron por convocados todos los señores diputados para el día 29, a las veinte horas, con el fin de proseguir las sesiones de este segundo período semestral.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1942. El secretario, Dionisio J. Negueruela. — V.º B.º: El presidente, Eusebio Rodríguez F.º-Vila.

249

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Almenara de Adaja

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Cuentas municipales de 1942, por quince días y ocho más.

Rectificación al padrón de habitantes, por quince días.

Almenara de Adaja, 10 de Febrero de 1943. — El alcalde, Rufo Vara.

484

### Benafarces

Queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año de 1942.

Benafarces, 13 de Febrero de 1943. — El alcalde, Clemente Vergara.

480

**Bustillo de Chaves**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, juntamente con las ordenanzas, quedan expuestos al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

También queda expuesto al público el padrón de habitantes, por espacio de ocho días, en la Secretaría para oír reclamaciones.

Bustillo de Chaves, 13 de Febrero de 1943.—El alcalde, Quindío Rodríguez.

486

**Casasola de Arión**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual, y la prórroga de las ordenanzas, quedan expuestos al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Casasola de Arión, 12 de Febrero de 1943.—El alcalde, Tomás Pérez Pinilla.

497

**Castrodeza**

Hechas las designaciones de vocales natos de las Comisiones de las partes real y personal del repartimiento de utilidades para 1943, se hallan expuestas al público por término de siete días, para oír reclamaciones.

Castrodeza, 12 de Febrero de 1943.—El alcalde, Angel Casado.

478

**Fontihoyuelo**

A los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, los documentos siguientes:

Designación de vocales natos del repartimiento general de utilidades para el año de 1943.

Rectificación del padrón municipal.

Cuentas municipales del año 1942.

Fontihoyuelo, 10 de Febrero de 1943.—El alcalde, Miguel Pardo.

481

**Lomoviejo**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio del año 1942, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Lomoviejo, 11 de Febrero de 1943.—El alcalde, Felipe Sevillano.

479

**Marzales**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término del año 1942, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Marzales, 11 de Febrero de 1943.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

482

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Federico Martín y Martín, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de doña Elvira Cortejoso Rodríguez, de 64 años de edad, soltera, hija de Benito y María, natural de esta ciudad, de donde era vecina, y falleció el día 21 de Agosto de 1936, en su domicilio, sito en la Plaza de San Nicolás, número 12, siendo los que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Rigoberto, doña Teresa y doña Irene Cortejoso Rodríguez y su sobrina carnal Asunción Florencia Ventosa Cortejoso, hija de la que fué hermana de la causante y que se llamó Ascensión Cortejoso Rodríguez, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a referida herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días ante este Juzgado.

Dado en Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Federico Martín y Martín.—El secretario, P. D., Andrés Asensio.

492—31

**HARO****REQUISITORIA**

García Barrul, Ramón; de 37 años, hijo de Julián y Dolores, natural de Palencia, soltero, jornalero, vecino de Valladolid, Huertas, 14, y García Martínez, Juan Antonio; de 38 años, hijo de Juan y Ana, natural de Puerto Lumbreras, soltero, jornalero, procesados en la causa número 69 de 1940, sobre tenencia de ganzúas e instrumentos de robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Haro, para constituirse en prisión, que les ha sido decretada por la Ilustrísima Audiencia provincial de Logroño, en auto de 15 de Diciembre pasado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados en rebeldía.

Haro, 6 de Febrero de 1943.—El juez de instrucción, Felipe Rodríguez.

434

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel****ANUNCIO**

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución urbana y años 1938 a 1941, del pueblo de Val-

buena de Duero, se ha dictado la siguiente;

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Gregorio Angulo.—Débito, 2,36 pesetas.

Una bodega en este término municipal de Valbuena de Duero, al pago Cotarro San Pedro, número 11, en extramuros, que linda por la derecha, izquierda y fondo, servidumbre pública.

Deudores, doña Isabel Martín y otros. Débito, 3,51 pesetas.

Bodega en extramuros, Cotarro San Pedro, número 70; linda derecha, Emilia Nieto; izquierda y fondo, servidumbre pública.

Y como quiera que se ignora por esta recaudación el domicilio de expresados deudores o persona que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación, de este anuncio en dicho periódico oficial comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representantes, pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Valbuena de Duero, 30 de Diciembre de 1942.—Ignacio Rojo.

325

**REQUISITORIA**

Hernández Hernández, Luis, y Hernández Dual, José; (gitanos), hijos de Ramón y María, domiciliados últimamente en Valladolid, calle Paraíso, número 2, procesados por el delito de reyerta, y cuyas demás señas se desconocen, por la presente se les cita, emplaza y requiere, bajo apercibimiento de sobrevenirles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, para que se presenten ante este Juzgado militar, número 3, sito en el Palacio de Justicia de esta Región Militar (Burgos), dentro de los diez días a partir desde la publicación de la presente para responder a los cargos que se les imputan.

Ruego a las Autoridades y personas que conozcan su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado militar, con lo que coadyuvarán a la Justicia militar.

Burgos, 13 de Febrero de 1943.—El capitán juez instructor, Antonio Ruiz.—El secretario, Ginés Martínez.

487